

BUIN, 21 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4271 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4254 de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, desde el 18 al 27 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones. Lo anterior, en virtud de la licencia médica del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**.

3.- La **Providencia N° 17.068** de fecha 11 de noviembre de 2024, ingresada por Carolina Contreras Gutiérrez, en representación de Colegio Buin Ltda., quien solicita autorización para realizar bingo en el establecimiento educacional, con el objeto de reunir fondos para el 3ero medio.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorízase al **Colegio Buin** para realizar **Bingo**, el día **23 de noviembre de 2024**, desde las 14:00 a las 20:00 horas, en dependencias del establecimiento educacional ubicado en calle Errázuriz N° 1020, lo anterior, con el objeto de reunir fondos para el 3ero medio; de acuerdo a lo requerido por Carolina Contreras Gutiérrez.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. HPU(S). LUSA
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU